

Estimadas familias,

Se ha publicado la ORDEN 2/2025, de 7 de febrero, de la Conselleria de Educació, Cultura, Universitats y Empleo, por la que se regula y convoca el procedimiento de consulta a los representantes legales del alumnado para elegir la lengua base aplicable a partir del curso escolar 2025-2026, de conformidad con lo que establece la disposición transitoria segunda de la Ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, por la que se regula la libertad educativa. De ella podemos destacar los siguientes aspectos.

Las familias del alumnado de actualmente está cursando 1ºESO, 2ºESO y 3ºESO recibirán, en los próximos días, una copia del anexo de dicha ORDEN y la ficha individual del alumno/a, por favor, hagan llegar de vuelta a su tutor/a el recibí de esta documentación.

En el tablón de anuncios del centro se publicará el día 17 de febrero el censo provisional y disponen hasta el día 21 para realizar las reclamaciones oportunas (en la secretaría de nuestro instituto) ya que el censo definitivo se publicará el día 24 de este mismo mes.

La consulta sobre la preferencia de la lengua base se hará únicamente mediante medios telemáticos ([enlace a la consulta pulsando aquí](#)) desde las 9:00 del día 25 de febrero hasta las 14:00 del 4 de marzo. Durante ese periodo el IES Jorge Juan facilitará un ordenador con conexión a Internet para aquellas familias que no tengan acceso y disponibilidad de medios electrónicos.

El acceso a la Secretaría Digital se realizará a través de una clave compuesta por un identificador personal y una contraseña. Esta clave se podrá obtener mediante alguno de los siguientes sistemas de verificación de identidad:

- a) Si la persona interesada dispone de DNI, se podrá obtener mediante la combinación formada por el número de DNI, número de soporte (identificado como IDESP en los modelos antiguos) y fecha de nacimiento.
- b) Si la persona interesada dispone de NIE, tarjeta de extranjero o permiso de residencia, se podrá obtener mediante la combinación de NIE, número de soporte (identificado como IXESP en los modelos antiguos de NIE) y fecha de nacimiento.
- c) Si la persona interesada dispone de certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea, se podrá obtener mediante la combinación de NIE, número del certificado precedido por la letra C y fecha de nacimiento.
- d) Mediante cualquier otro medio electrónico de verificación de identidad: certificado digital emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat (ACCV); sistema de identidad electrónica para las administraciones Cl@ve; o eDNI, con su respectivo lector.

Las personas interesadas de nacionalidad extranjera que únicamente dispongan de pasaporte u otro documento distinto del NIE, tarjeta de extranjero, permiso de residencia o certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea como documento de identificación, deberán acudir al centro docente en el que el alumnado se encuentra matriculado, que actuará como punto de atención a los usuarios y podrá generar una clave de acceso.

Una vez se acceda a la consulta con dicha clave de Secretaría Digital se deberá introducir el NIA del alumno/a y ya se podrá elegir la preferencia de lengua base entre valenciano o castellano.

Adjuntamos la información que figura en el anexo de dicha ORDEN:

ANNEX/ANEXO

Información para las familias sobre la elección de lengua base

Desde el día 25 de febrero de 2025, a las 9:00 horas, hasta el día 4 de marzo de 2025, a las 14:00 horas, Vd. podrá participar en la **consulta para elegir la lengua base, valenciano o castellano**, para cada uno de sus hijos/as matriculados en el centro. Será suficiente con que vote un representante legal por cada hijo/a. La lengua base será la lengua que tendrá un mayor peso y una mayor presencia en la enseñanza, y en su caso, la que se utilizará para que el alumnado aprenda a leer y escribir.

Para poder participar en la consulta, se adjunta con esta hoja informativa, copia de la ficha de los datos de su hijo/a. Por favor, compruebe que los datos son correctos. Si hay algún error, deberá ponerse en contacto con el centro educativo para la modificación de dichos datos.

Para votar, deberá acceder a la web de la Secretaría Digital: **<https://consulta.gva.es>**

Una vez acceda, deberá seleccionar a su hijo/a, e introducir el Número de Identificación del Alumnado (NIA), que podrá encontrar en la ficha de los datos de su hijo/a.

En caso de no participar en la consulta, el centro en virtud de su autonomía asignará al alumno/a una u otra lengua base según el resultado obtenido.

Resumen del calendario:

Publicación del censo provisional. 17/02/2025

Reclamaciones al censo provisional. Hasta el 21/02/2025

Publicación del censo definitivo. Hasta el 24/02/2025

Participación en la consulta. Desde las 9 horas del 25/02/2025 hasta las 14 horas del 04/03/2025

Atentamente

La Dirección del centro.